

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP55401

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por Decretos Supremos N°326 y N°337 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

Modificar la ubicación de catorce (14) estaciones base autorizadas mediante Decreto Exento N°511 de 2013, según se indica.

Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
El Piure	El Piure	Arauco	8	37	14	29,3	73	38	19,2	6
Las Astas 2	Las Nieves Sector Huepil Alto de la Localidad de Huepil	Tucapel	8	37	13	33,7	71	47	47,7	10
Los Hinojos	HJ San Pedro	Mulchén	8	37	53	19,3	72	8	41,4	12
Poduco Bajo 1	Centinela	Santa Juana	8	37	14	38,2	72	57	12,9	16
Poduco Bajo 2	Rincón de La Piedra	Santa Juana	8	37	15	57,6	72	57	10,3	17
Colmuyao	Sector de La Orilla	Cobquecura	8	36	16	42,6	72	48	7,1	23
La Achira	Sector de La Achira s/n	Cobquecura	8	36	12	38	72	46	39,5	24
Paso Ancho	Sector Rural de Toronjiles	San Fabián	8	36	27	21,1	71	39	38,9	37
Chillancito	Parcela Punta Arenas	Hualqui	8	37	3	51,5	72	52	51,9	46
Bajo Quilantahue	Lote 2 El Pino Parte de la Hijueta N°20	Tirua	8	38	27	19,5	73	28	50,5	50
Los Patos	Hijueta San Juan, Lote 1	Nacimiento	8	37	26	38,6	72	53	55,5	55
Dollinco	Fundo San José	Nacimiento	8	37	27	8,8	72	45	49,1	56
San Carlitos	Ruta 126	Tomé	8	36	38	5,3	72	51	4,7	57
Rinconada	Hijueta Santa María	Santa Bárbara	8	37	35	19,7	72	6	51,9	59

Las demás características técnicas y plazos, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Exento N°511 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



[Handwritten signature]

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 4 0 8 - 0 5 0 9 - 4 8 3 4